



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL CONSEJO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 20 de agosto de 2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UAEH”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO, “EL CITNOVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES ENUNCIARÁ COMO “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 17 de junio del año 2015, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración en la Sala de Consejo Académico de la UAEH, ubicada en Abasolo 600, col. Centro, con el objeto de comprometerse de manera conjunta para llevar a cabo acciones para impulsar y fortalecer la vinculación academia-gobierno-empresa en la entidad dando prioridad a los temas contenidos en las áreas estratégicas mediante, la atención de la oferta y demanda de conocimiento entre actores, bienes y servicios de carácter científico, tecnológico y de innovación ya desarrollados, las alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de nuevos productos y servicios, el intercambio y la incorporación de recursos altamente calificados entre sectores, el respaldo de infraestructura científica para la consecución del objeto del presente convenio y los demás que se generen de este proceso de vinculación y que contribuyan al desarrollo de los sectores participantes y de la entidad.
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera del Convenio *General de Colaboración*, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

Por lo cual se plantea que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo*, establece la necesidad de procurar la concurrencia de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos de formación de recursos humanos de alta especialidad, que fortalezcan la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en su Artículo 12 en su fracción VI. Además, señala, que es indispensable propiciar entre los jóvenes el interés en las carreras científicas y tecnológicas, a fin de incrementar el número de investigadores en el Estado, mediante una coordinación interinstitucional y el establecimiento de becas específicas en diferentes áreas del conocimiento científico en su Artículo 43, fracción VI y VII.

En ese contexto el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** y el **Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo** suscribieron en el convenio **C-110/2015** apoyar mediante la canalización de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M/N) para el *Programa de Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Hidalgo 2015*, que tiene como objetivo alentar y promover la incorporación de estudiantes de licenciatura y técnico universitario talentosos y/o con vocación para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a programas de posgrado.

El programa consiste en promover y facilitar que los estudiantes realicen estancias de investigación en las instituciones de educación superior, los centros de investigación, empresas y sector gubernamental del Estado de Hidalgo, bajo la supervisión y guía de investigadores o tecnólogos en activo, quienes los introducirán en las actividades de la ciencia al permitirles participar en algún proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Es voluntad de las partes celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases, condiciones y mecanismos generales bajo las cuales "LA UAEH" y "EL CITNOVA" habrán de emprender acciones coordinadas y concretas para la realización del *Programa de estancias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del Estado de Hidalgo 2015*, el cual tiene como propósito fortalecer las habilidades y capacidades de investigación de los estudiantes así como fortalecer los trabajos de tesis de alumnos de licenciatura y técnico superior universitario, fomentando las vocaciones científicas y estimulando su ingreso al posgrado.

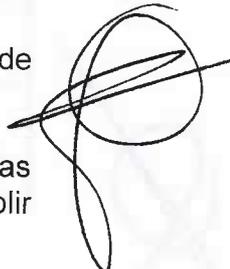
SEGUNDA. Para alcanzar el objetivo a que se refiere la cláusula anterior "LA UAEH", manifiesta su conformidad de fungir como entidad receptora de estudiantes externos, a quienes les brindarán el apoyo de un investigador anfitrión con el propósito de que realicen su estancia, y por otra parte, tener interés de fungir como entidades oferentes, condición en la que habrá de alentar, que sus propios alumnos realicen una estancia foránea en concordancia de sus programas de estudios, a fin de desarrollar habilidades y destrezas básicas de investigación.

TERCERA. “LAS PARTES” como entidades receptoras de estancias de investigación, se comprometen una vez firmado el presente convenio a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Colaborar en la integración de un *Catálogo de investigadores anfitriones*, que deberá contener la oferta de proyectos de investigación y el perfil del alumno requerido, con la finalidad de facilitar a los estudiantes el proceso de selección de una institución o empresa para realizar su estadía;
- b) Establecer, en coordinación con el investigador anfitrión, los objetivos de la estancia de investigación y vigilar que estos se cumplan de acuerdo al programa de trabajo que establezca el propio investigador;
- c) Orientar las actividades del becario residente hacia su perfil de estudios;
- d) Proporcionar al becario residente la normatividad relativa a la realización de la estancia en la entidad receptora;
- e) Propiciar que la estancia de investigación se cubra en alcance y tiempo en un 100%;
- f) Evaluar al becario residente, para conocer el grado de aprovechamiento y desempeño;
- g) Extender, a través del investigador anfitrión, los informes de evaluación y constancia de terminación de la estancia de investigación al becario residente asignado.
- h) Conformar la base de datos de Jóvenes Investigadores en el Estado de Hidalgo (nombre, grado, institución y monto otorgado a cada uno);

CUARTA. “LA UAEH”, como entidad oferente de candidatos a realizar estancias de investigación, se compromete una vez firmado el presente convenio a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Invitar, con base en la oferta de proyectos de investigación establecidos en el *Catálogo de investigadores anfitriones*, a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el **Reglamento de Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Hidalgo**, el cual, formará parte integral del presente Convenio;
- b) Registrar a sus alumnos ante “**EL CITNOVA**”, en el proyecto que desean suscribirse y las fechas en las que estén disponibles para trabajar;
- c) Entregar a “**EL CITNOVA**”, en original y copia, la documentación de sus candidatos que se establecen en el *Reglamento de Estancias*;
- d) Tramitar ante “**EL CITNOVA**”, bajo su más estricta responsabilidad, los recursos económicos para cubrir las becas de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el *Reglamento de Estancias*;
- e) “**LA UAEH**”, se compromete a coordinar la presentación de todos los proyectos registrados la cual deberá ser realizada por el alumno que gestionó la beca, esto antes de la entrega del recurso final de la beca asignada, en una exposición la cual se llevará a cabo en las instalaciones acordadas por las partes.

X 12/4


- f) Entregar un informe técnico-financiero a “EL CITNOVA” con base en los resultados obtenidos derivados del apoyo al Programa. La entrega del informe, deberá ser efectuada en un plazo de 30 días posteriores a la conclusión de la vigencia del presente convenio.
- g) La “**UAEH**”, deberá proporcionar a “**EL CITNOVA**” la información de los becarios apoyados para conformar la base de datos de Jóvenes Investigadores en el Estado de Hidalgo (nombre, grado, institución y monto otorgado a cada uno).

QUINTA. En el marco de este convenio y con el fin de contribuir a que los estudiantes tengan un contacto directo con investigadores en activo, fomentado así un beneficio individual y de la sociedad en su conjunto, “**LAS PARTES**”, se comprometen a proporcionar de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y previa la obtención de las autorizaciones correspondientes, conforme a sus disposiciones normativas, las siguientes aportaciones, para complementar los fondos públicos proporcionados por el Gobierno Federal para las becas económicas del Programa:

“ LA UAEH ”	BECAS	APORTACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	50	\$150,000.00
CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE HIDALGO,	50	\$150,000.00
Total	100	\$300,000.00

Las aportaciones de “**LA UAEH**”, y “**EL CITNOVA**”, serán depositadas en:

- Banco: BBVA Bancomer
- Cuenta: 0199488774
- Clabe: 012290001994887741
- Sucursal: 7694
- Titular de la cuenta: Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo

SEXTA. “**EL CITNOVA**”, se compromete una vez firmado el presente convenio a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Entregar a “**LA UAEH**” cuando ésta, realice aportaciones económicas, el recibo correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales;
- b) Otorgar, a cada uno los becarios de “**LA UAEH**”, la cantidad de seis mil pesos que serán entregados en dos exhibiciones (de tres mil pesos cada una), el primer pago dentro de la primer semana de la estancia y el segundo pago se realizará dentro de la semana posterior a su término, previa entrega

de documentación en que realicen su estancia, de acuerdo con la política de "cofinanciamiento 50:50", establecida con el Gobierno Federal;

- c) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados a los becarios de "LA UAEH".

SÉPTIMA. "LAS PARTES", llevarán a cabo las siguientes acciones de manera conjunta:

- a) Integrar el *Catálogo de investigadores anfitriones por institución* y complementarlo con los nombres de los alumnos propuestos para recibir beca;
- b) Analizar y, en su caso, aprobar, los programas de trabajo propuestos por los investigadores anfitriones, objeto de este Convenio;
- c) Supervisar que en los programas de trabajo aprobados se describan con precisión las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo, forma de evaluación, así como toda la información necesaria para determinar con exactitud los fines y alcances;
- d) Supervisar y evaluar parcialmente y a su término, el desarrollo de los programas aprobados a fin de ratificar o reestructurar dichos programas.
- e) Elaborar un informe final de las actividades realizadas para las autoridades de "LA UAEH". La entrega del informe, deberá ser efectuada en un plazo de 30 días posteriores a la conclusión de la vigencia del presente convenio.
- f) Celebrar las reuniones que sean necesarias, con el objeto de evaluar las actividades que con motivo del presente convenio se hayan realizado:

OCTAVA. "LAS PARTES", acuerdan poner en marcha aquellos instrumentos que hagan posible la evaluación del Programa y recoger las recomendaciones correspondientes, con el fin de que se adecuen a la realidad de la comunidad académica y sus necesidades

NOVENA. Cada uno de los alumnos deberá tener cuenta bancaria aperturada a su nombre, en el banco de su preferencia, ya que los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

DÉCIMA. Las partes convienen que los alumnos de "LA UAEH" que pretendan realizar estadias de investigación deberán:

- a) Respetar las condiciones que la entidad receptora establezca para el desarrollo de los programas de trabajo. Acatando aquello que les fuera indicado por el investigador anfitrión que lo tenga a su cargo;
- b) Sujetarse a la normatividad establecida por la entidad receptora en la que realicen su estadía;
- c) Cumplir con las actividades que en cada programa de trabajo determinen las entidades receptoras.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que la estancia de investigación comprenderá un total de 160 horas por alumno; a desarrollar en un periodo no menor de dos meses ni mayor de tres meses.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes se obligan a iniciar las actividades objeto de este convenio, a más tardar el día 1 de septiembre de 2015 y a concluirlos a más tardar el día 20 de noviembre de 2015.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que, en el marco de este convenio, no existirá relación laboral alguna entre los alumnos de "LA UAEH" oferente y las "INSTITUCIONES" y "LAS EMPRESAS" receptoras, en donde dichos alumnos realicen su estancia de investigación.

DÉCIMA CUARTA. La ejecución de este convenio estará sujeta a las aportaciones económicas del "CONACYT", "LAS INSTITUCIONES", "LAS EMPRESAS" y "EL CITNOVA", así como a las disposiciones legales que se encuentran vigentes durante la realización del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos para los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA QUINTA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia será hasta el 30 de diciembre de 2015, reservándose las partes el derecho de darlo por terminado anticipadamente, cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, se dará por terminado, previa notificación por escrito con diez días hábiles de anticipación, de cualquiera de las partes involucradas en el presente convenio. En este caso las acciones que están realizándose proseguirán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio a cargo de "LA UAEH" dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de "EL CITNOVA", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes convienen expresamente en resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera derivarse de la aplicación o interpretación del presente convenio, tomando siempre en consideración el logro de los objetivos acordados. Las decisiones que se tomen deberán registrarse por escrito debidamente firmados por las partes y formarán parte del presente convenio.

Solo en el caso de no resolverse la controversia, aceptan someterse para tal efecto a la Jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

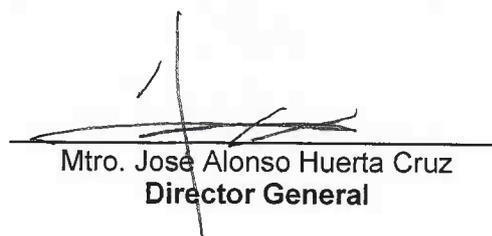
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXPIDEN DOS TANTOS EN ORIGINAL DEL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por "LA UAEH"



Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General

Por "EL CITNOVA"



Mtro. José Alonso Huerta Cruz
Director General

TESTIGOS



C.D. José Luis Antón de la Concha
Coordinador de la División de Investigación
y Posgrado



Ing. Alejandro Ordaz Teissier
Director de Formación de Recursos
Humanos

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO 2015. CONSTE _____

27 AGO 2015

